

# Estado actual del control integrado del olivar en Jaén

M. Civantos López-Villalta\*



## Introducción

Las últimas décadas han sido testigos de cambios fundamentales en el olivar europeo, que han consistido sustancialmente en: una disminución y envejecimiento de los olivicultores, especialización del trabajo, excesos en algunos casos de producción, aparición de nuevas plagas, intensificación y resistencia de las existentes, disminución de entomofauna auxiliar, aumento de la contaminación ambiental, tanto de la atmósfera como del suelo, de los acuíferos superficiales y subterráneos y posibilidad de residuos en las aceitunas. La única forma de poder racionalizar los sistemas productivos oleícolas, se basa en los modelos sostenibles, que se fundamentan en la sustitución de agroquímicos

contaminantes (fitosanitarios y fertilizantes), por tecnologías sostenibles mucho más respetuosas con el medio ambiente. La producción debe basarse en la optimización del uso del medio productivo (suelo, disponibilidades del agua y radiación solar) y nunca en el aumento del empleo de factores externos de producción, siempre teniendo como meta final, la conservación del medio, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales.

Esta es la filosofía que inspira a los sistemas de Producción Integrada, que fue definida por O.I.L.B., en 1993, como "Un sistema agrícola de producción de alimentos que utiliza al máximo los recursos y los mecanismos de regulación naturales y asegura a largo plazo,

una agricultura viable. En ella los métodos biológicos, químicos y otras técnicas son cuidadosamente elegidos y equilibrados, teniendo en cuenta, el medio ambiente, la rentabilidad y las exigencias sociales".

## Normativa legal

A nivel internacional, no existe una normativa legal sobre la Producción Integrada, existiendo solamente unas directrices marco publicadas por la O.I.L.B. (Organización Internacional de Lucha Biológica), definiéndola y fijando unas normas básicas, así como el procedimiento para su reconocimiento. A nivel de la Unión Europea, no existe ningún Reglamento, si bien hay intentos en este sentido, e incluso ayudas para métodos de producción agraria compatibles con la protección del medio ambiente. Por este motivo, la normativa se desarrolla a nivel de cada país o Comunidad Autónoma. Por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, el Real Decreto 4/2001 de 12 de Enero, publicado en el BOE nº12 de 13/01/2001, establece la normativa básica aplicable a las ayudas Comunitarias para la utilización de métodos de producción agraria que permitan proteger el medio ambiente, e incluye la Producción Integrada en el campo de Técnicas Agroambientales de racionalización de productos químicos. Posteriormente en el Real Decreto 1201/2002 de 20 de Noviembre, publicado en el BOE nº287 de 30 de Noviembre de 2002, se regula

\* Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Provincial de Agricultura de Jaén.

la Producción Integrada de productos agrícolas. Con relación a la Comunidad de Andalucía, las normas quedan recogidas en el Decreto 245/2003 de 2 de septiembre (BOJA núm. 174 de 10 de septiembre de 2003), y por el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar recogida en la Orden de 18 de Julio de 2002 y la Orden de 24 de Octubre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento Específico de producción Integrada de Andalucía para Industrias de obtención de aceite de oliva.

En base a ella, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, regula administrativamente las condiciones para la utilización de una marca de garantía de Producción Integrada para los productos del olivar obtenidos en Andalucía y para el aceite de oliva. Los olivares agrupados en Asociaciones para la Producción Integrada (APIs) podrán solicitar la utilización de un dis-

tingutivo de la marca de garantía, adquiriendo el compromiso de cumplir los Reglamentos Específicos de Producción Integrada y someterse a los controles exigidos para asegurar su cumplimiento.

En ellos se han definido, para las diferentes prácticas de cultivo y de transformación y elaboración, aquellas que son obligatorias, las que están prohibidas y por último figura un apartado de las recomendadas. Los criterios fijados se han realizado por un grupo de expertos, presentándose a los representantes del sector que una vez estudiado, presentaron sus sugerencias, que fueron discutidas en reuniones posteriores, para finalmente dar su aprobación.

### Condiciones para formar una agrupación

A los efectos previstos en la normativa, la estructura de las Agrupaciones para Producción Integrada en olivar indicada en el reglamento queda definida por una superficie máxima de 2.500 has., al frente de cada una de ellas debe de haber un técnico encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada. Dicho técnico debe de ser cualificado, realizar un cur-

### Desarrollo del reglamento

En primer lugar, el Reglamento de Producción Integrada del Olivar, se fundamenta en la optimización del uso del medio productivo, ya que en todos los sistemas agrícolas, la producción es función de las disponibilidades de agua a disposición del cultivo y de la cantidad de radiación solar interceptada por la copa de las plantas. El principal objetivo del oliverero, que se ha tenido muy en cuenta a la hora de hacer el Reglamento,

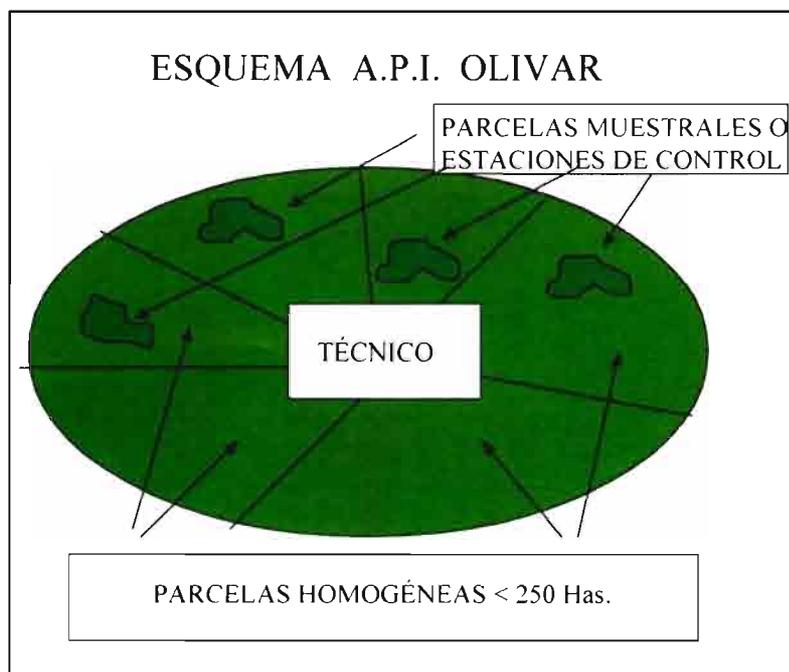
debe de ser conseguir la optimización del uso de estos factores de producción, cuyo coste es nulo en agrosistemas de secano pero que un mal uso de los mismos hace que haya importantes pérdidas de rendimiento.

Además, este Reglamento regula las actuaciones a realizar en las nuevas plantaciones de olivar, densidad óptima de la plantación, fertilización apropiada, teniendo en cuenta la fertilidad del suelo, el estado nutritivo de la plantación, el estado vegetativo del árbol, disponibilidad del agua en el suelo, las cantidades de nutrientes aportadas en

los años anteriores, y por último, los síntomas carenciales. Para conocer el estado nutricional del arbolado se recomiendan realizar análisis foliares.

Se limita el uso de nitrógeno en el cultivo y el uso de algunas técnicas de cultivo, como la labor con grada y vertedera y se recomiendan las técnicas de laboreo de conservación y especialmente el cultivo con cubierta vegetal. Se regulan y racionalizan los sistemas de poda y el riego.

Para el control de Plagas y Enfermedades, el Reglamento obliga a que se desarrollen sistemas de Protección Integrada, sistemas de los que hay en España una amplia experiencia debido a la



so de especialización y otros posteriores de formación, con objeto de que el nivel de asesoramiento a los agricultores sea elevado y técnicamente acorde con los programas de estos sistemas de producción y haya una armonía en el cumplimiento de estos programas en todas las Agrupaciones de la Comunidad. El productor que se acoja, debe de comprometerse personalmente con la Administración a cumplir el Reglamento y llevar un Cuaderno de Explotación, en el que se indiquen todas las prácticas de cultivo realizadas, de forma que pueda ser inspeccionado por las entidades de control y certificación que se autoricen para realizar esta actividad.

constitución, hace más de veinte años de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en olivar (A.T.R.I.As).

En estos sistemas, en base a muestreos, casi siempre semanales, se identifica el problema fitopatológico, se estima el riesgo, que se compara con el umbral prefijado y si lo supera se realiza el tratamiento y si no es así no se trata. De esta forma se han disminuido de forma racional los tratamientos fitosanitarios y han disminuido de forma importante, los pesticidas en la agricultura, y cuando se usan es por que son totalmente necesarios.

Para asegurar una correcta aplicación de esta metodología, es necesario contar con un técnico encargado de la API o de la ATRIA, que realice controles periódicos, para lo cual debe dividir el territorio en parcelas homogéneas, que no podrán tener una superficie mayor de 250 a 500 ha. En esta superficie debe de elegir una parcela significativa de dicha zona, donde hace el seguimiento de las plagas y enfermedades de acuerdo con un protocolo que se indica en el reglamento y que se basan en estimar las po-



blaciones adultas y preimaginales y en caso de enfermedades cantidad de inóculo, en base a muestreos al azar del árbol y del órgano o brote afectado por la plaga o enfermedad.

Además debe de vigilarse que las aplicaciones se realicen empleando la maquinaria adecuada a cada tipo de tra-

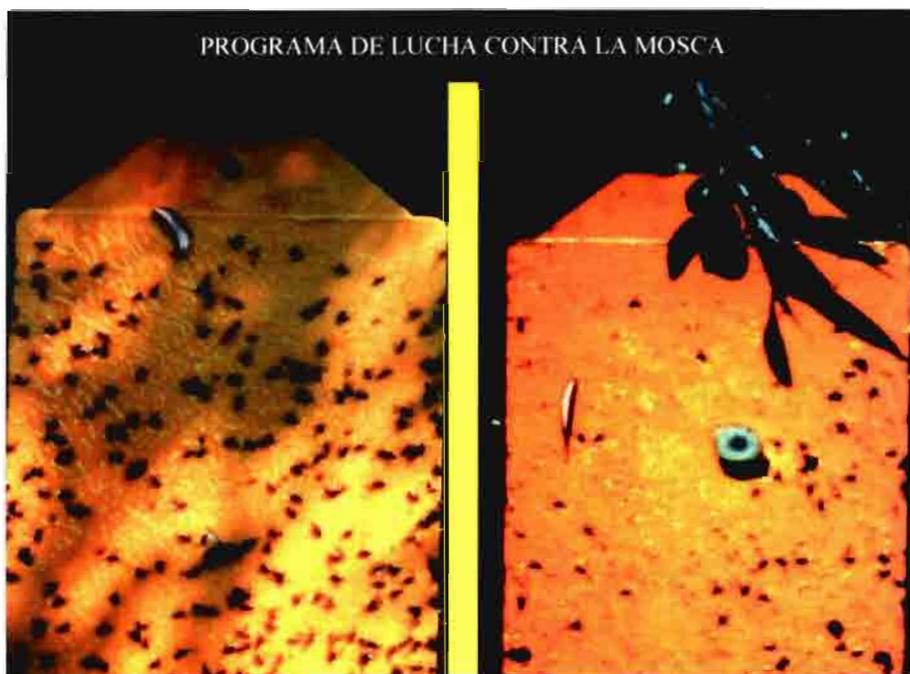
tamiento, y controlar su correcta regulación y dosificación.

### Estado actual de los programas

Con respecto al Programa de ATRIAS, en la provincia de Jaén en el 2003, hay 55 Agrupaciones, actuando en una superficie de 423.000 ha. Cada vez se va consolidando más este programa, pues las nuevas peticiones que se registran cada año aumentan paulatinamente. En 13 años se ha pasado de tener 12 Agrupaciones a 54 en el 2003.

Las Agrupaciones de Producción Integrada que actualmente hay en la provincia de Jaén son 8, en una superficie de unas 15.000 ha. En este caso, al ser las exigencias del Reglamento mayores, los Agricultores son más reticentes a la hora de solicitarlas.

Dadas las actuales exigencias medioambientales de la sociedad, a las cuales da una respuesta racional y equilibrada el programa de Producción Integrada, es de esperar que los olivicultores le acepten y que a medio plazo sea la solución más práctica a la problemática medioambiental que actualmente se presenta. •



PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA MOSCA